

TEMUCO,  
18 ENE. 2021

**VISTOS:**

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2021 y Plan Comunal de Seguridad Pública 2021, Aprobados mediante Comunica Acuerdo Ord. 487 de fecha 15.12.2020.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 21.12.2020.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 487 de Acuerdo de Concejo de fecha 15 de Diciembre de 2020, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

11.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21.12.2020, que aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2021, y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de

Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

**14 15 07 Programa Centro de Hombres** **\$200.000.-**

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

**1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2021, alcanza a la suma que se indica:**

**Programa Centro de Hombres, \$ 200.000.-**

**2.- El objetivo general del programa es el siguiente:**

Proporcionar una intervención psicosocial especializada a hombres que ejercen violencia contra la mujer en el contexto de relaciones de pareja.

**3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:**

- Promover y favorecer mediante la atención psicosocioeducativa especializada la detención, disminución y eliminación de la violencia ejercida por hombres en contra de las mujeres en el ámbito intrafamiliar de pareja, así como las posibilidades de reincidencia de esta.
- Promover una respuesta comunitaria coordinada frente a esta forma de violencia, con el foco principal puesto en la responsabilidad ante las mujeres víctimas de los hombres que son atendidos en el Centro de Hombres.
- Favorecer y velar por la integridad, seguridad y protección de las personas víctimas de violencia de pareja (mujeres, niños y ancianos), a través de la intervención especializada a varones que generan violencia hacia la pareja (sólo se atiende a hombres, pero se informan a terceras instituciones sobre las situaciones de riesgo).
- Propiciar en los hombres atendidos en el Centro de Hombres, procesos de responsabilización de su propia violencia y las consecuencias de ésta, mediante la atención psicosocioeducativa especializada.

**4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:**

- Talleres psicoeducativos dirigidos a varones que asisten voluntariamente o son derivados por instituciones, así como también jornadas de capacitación y/o sensibilización de la temática de la violencia de género, dirigidas a organizaciones formales e informales.
- Organización del V Conversatorio con varones egresados del Centro de Hombres, actividad conmemorativa realizada el mes de la no violencia contra la mujer, dirigida a personas que trabajan directa o indirectamente con la temática de la violencia de género, se espera convocar a lo menos 50 personas a esta actividad, relacionada a la difusión del trabajo del Centro de Hombres y la prevención de la violencia contra la mujer.

**5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:**

En lo que es la línea de atención, se atenderá a 65 varones mayores de 18 años que sean derivados de manera espontánea o instituciones, quienes serán evaluados y en caso de reconocer el ejercicio de conductas de violencia en contra de su pareja, serán intervenidos en talleres grupales psicoeducativos.

En lo que es la línea de prevención, se trabajará con 200 personas, que participen de charlas, capacitaciones, actividades de prevención, sensibilización y operativos municipales que se realicen en la comuna.

**6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:**

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Talleres de prevención psicoeducativos dirigidos a varones que asisten voluntariamente o son derivados por instituciones, así como también jornadas de capacitación y/o sensibilización de la temática de la violencia de género, dirigidas a organizaciones formales e informales.	\$ 200.000.-
Noviembre	Organización del V Conversatorio con varones egresados del Centro de Hombres, actividad conmemorativa realizada el mes de la no violencia contra la mujer, dirigida a personas que trabajan directa o indirectamente con la temática de la violencia de género, se espera convocar a lo menos 50 personas a esta actividad, relacionada a la difusión del trabajo del Centro de Hombres y la prevención de la violencia contra la mujer.	\$ 0
<b>Total del Programa</b>		<b>\$200.000.-</b>

**7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:**

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios que adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad: Talleres de prevención psicoeducativos</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	Impresión (difusión): se requiere la compra de dípticos que permitan informar a los usuarios y la comunidad de objetivos y criterios de acceso a dispositivo, además de la	<b>\$200.000.-</b>



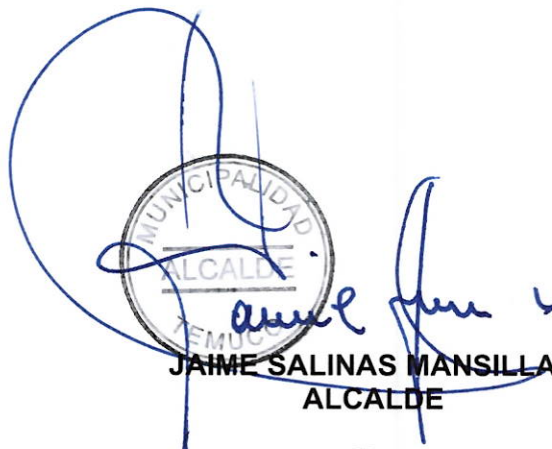
	actualización de pendón institucional para los talleres preventivos realizados fuera del dispositivo de ser requerido.	
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Subtotal:</b>	<b>\$200.000.-</b>
	<b>Actividad: Organización del V Conversatorio con varones egresados del Centro de Hombres</b>	
<b>Recursos Humanos</b>		
<b>Recursos Materiales</b>	Otros servicios generales (alimentación), contratación de servicio de coffee break en actividad conmemorativa exigida en convenio y OO.TT. (V Conversatorio con varones egresados del Centro de Hombres).	<b>0</b>
<b>Recursos Financieros</b>		
	<b>Subtotal:</b>	<b>\$ 0</b>
	<b>Costo total de las actividades</b>	<b>\$200.000.-</b>

**8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:**

El programa Centro de Hombres, perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

**9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.**

Anótese, comuníquese y archívese

  
**JAIMÉ SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GFB (S)/ XCS**

**C.C.**

**Dirección de Control**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Departamento de Recursos Humanos**